Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ADENDA N° 02
Medellín, Enero 10 de 2018

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias y el Centro de Salud Santo Domingo, de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad, cuyos términos fueron publicados el 03 de enero de 2018, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos:

PRIMERO: Modificar el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	Enero 03 de 2018	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Enero 09 de 2018	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa cuarto piso.
Entrega de propuestas	Enero 19 de 2018 hasta las 11:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Enero 19 de 2018, a las 11:15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Hasta enero 26 de 2018	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar	Enero 26 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Hasta enero 30 de 2018	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso

Respuesta a Observaciones	Febrero 02 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Comité de Adjudicaciones	Febrero 07 de 2018	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Febrero 08 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Adjudicación	Febrero 08 de 2018	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

SEGUNDO: Modificar el numeral 15 de los términos de referencia, CONTENIDO DE LA INVITACION, el cual quedará de la siguiente manera:

15. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1. Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N° 2. Declaración Juramentada
4. Anexo N° 3. Certificado Anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4)
6. Anexo N°4.1 Formato conocimiento persona natural STARLAFT (Anexo N°4)
7. Anexo N°5. Certificados de experiencia
8. Anexo N° 6. Capacidad financiera
9. Anexo N° 7 y 7.1. Valor de la propuesta económica
10. Anexo N° 8. Minutas patrón
11. Anexo N° 9. Formula Desarrollada
12. Anexo N°10. Arrendamientos
13. Anexo N° 11. Minuta del contrato

TERCERO: Modificar el numeral 23.3 de los términos de referencia, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:

23.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá certificar los contratos firmados a partir del 01 de enero de 2015, con entidades públicas y privadas donde se contemple el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, con un valor del 80% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

Para ello la entidad debe anexar máximo tres (03) certificados para acreditar la experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo 5** Nombre de la Entidad Contratante.

- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada
- ✓ Se tendrá en cuenta la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida, y su valoración será proporcional al tiempo ejecutado.
- ✓ Las certificaciones deberán sido expedidos entre el 01 de enero de 2015 y el cierre del proceso, es decir, 19 de enero de 2018.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Nota: Todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer

dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

CUARTO: Modificar el numeral 30 de los términos de referencia CRITERIOS DE DESEMPATE, el cual quedará de la siguiente manera:

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya certificado mayor experiencia, **según los certificados aportados a esta convocatoria**.

2. Si el empate persiste se adjudicara al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental.

3. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

QUINTO: Adicionar al proceso el Anexo N°4.1 Formato conocimiento persona natural STARLAFT (Anexo N°4), formato para los oferentes que sean personas naturales y quedará como se publica con esta adenda.

SEXTO: Modificar los Anexos N° 7 y 7.1. Valor de la propuesta económica y quedará como se publica en esta adenda.

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SÉPTIMO: Modificar el Anexo N°8 el cual quedará como se publica en esta adenda.

OCTAVO: Modificar el nombre del Anexo N°9, el cual se denominara Formula Desarrollada.

NOVENO: Modificar el Anexo N°10 Arrendamiento, el cual quedará como se publica en esta adenda.

DECIMO: En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.

OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Gerente E.S.E. Metrosalud (e)

Elaboro: **Vanessa Jiménez Zapata**